

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265

ACUERDO No. DEL 2015

"POR EL CUAL SE FIJA LAS ESCALAS DE REMUNERACION SALARIAS Y DE VIATICOS PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" AJUSTADO A LAS NOSMAS NACIONALES Y A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1919 DE 2002"

"LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA"

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la escala de remuneración salarial y escala de viáticos para la vigencia fiscal de 2015, ajustada a las normas nacionales y a las disposiciones del decreto 1919 de 2002.

Que el gobierno nacional promulgó los Decretos 1062, 1063 y 1096 del 26 de mayo de 2015 donde fija los parámetros para el aumento salarial de los empleados públicos de orden nacional y territorial así como también la escala de viáticos para el año 2015.

Que la corte constitucional mediante sentencia C- 1017 de 2003, estableció parámetros para ser tenidos en cuenta en la fijación del incremento salarial de los servidores públicos y al respecto señalo:

"6.1. Existe un derecho constitucional en cabeza de todos los servidores públicos, a mantener el poder adquisitivo de su salario (Artículo 53 y concordantes CP) y por ende, a que realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, esto es, el aumento I.P.C. en el año anterior sin que este sea el único parámetro que pueda ser tenido en cuenta. En consecuencia, no puede haber una política permanente del estado que permita la disminución del poder adquisitivo en salario".

Que los fallos que la corte constitucional dice en ejercicio del control jurisdiccional hacen tránsito a cosa juzgada constitucional y son de obligatorio cumplimiento por parte de las autoridades que deben aplicar la Ley.

Que el porcentaje del incremento salarial del 2015 para los empleados públicos del orden territorial se deduce de restarle el valor establecido en el Decreto No. 185 del 2014 al valor establecido en el Decreto No. 1062 de 2015; la diferencia en estos dos valores nos arroja el 4.66% para el incremento salarial de los empleados de la E.S.E. carmen Emilia Ospina del año 2015.

Que la administración mediante Resolución No. 100 de fecha mayo 04 de 2015, dio inicio a la negociación colectiva con las organizaciones sindicales ANTHOC y SINDESS; que mediante Acta de fecha 26 de mayo de 2015 se efectuó la aprobación del Acuerdo Colectivo como consecuencia del Pliego de solicitudes presentado por las agremiaciones sindicales y mediante Resolución No. 136 de fecha junio 02 de 2015 se reconoce el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscritos entre las asociaciones sindicales y la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en el CAPITULO SEXTO "ESCALA DE REMUNERACIÓN Y EMOLUMENTOS: AJUSTE Y AUMENTO; PRIMA DE SERVICIOS Y BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS" Artículo 29: **POLITICA SALARIAL**, la administración hará un incremento mínimo de conformidad con lo que decreta anualmente el Gobierno Nacional más un punto treinta y cuatro (1.34) puntos adicionales para un total del 6.0% para la vigencia del año 2015

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DE LA NOCION DEL GRADO; Se entiende por grado, el número que establecen las asignaciones de empleo dentro de la escala de remuneración.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

05

ARTICULO SEGUNDO: ESCALA DE REMUNERACION

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL	ASIGNACION ACTUAL(2014)	INCREMENTO	ASIGNACION MENSUAL 2015
GERENTE	\$ 10.878.755	\$ 6.263.932	6.0%	\$ 6.639.768
SUBGERENTE	\$ 10.878.755	\$ 4.370.313	6.0%	\$ 4.632.532
PROFESIONAL UNIV.AREA DE LA SALUD GRADO 17	\$ 6.074.677	\$ 4.4281.242	6.0%	\$ 4.538.117
PROFESIONAL UNIV. GRADO 15	\$ 6.074.677	\$ 3.298.354	6.0%	\$ 3.496.255
TESORERO GENERAL	\$ 6.074.677	\$3.086.119	6.0%	\$ 3.271.286
ALMACENISTA GENERAL	\$ 6.074.677	\$3.086.119	6.0%	\$ 3.271.286
PROFESIONAL AREA DE LA SALUD GRADO 12 4 HORAS	\$ 6.074.677	\$ 1.283.162	6.0%	\$ 1.360.152
MEDIGO GENERAL 8 HORAS	\$ 6.074.677	\$ 4.281.242	6.0%	\$ 4.538.117
MEDICO GENERAL 4 HORAS	\$ 6.074.677	\$ 2.140.621	6.0%	\$ 2.269.058
ODONTOLOGO 8 HORAS	\$ 6.074.677	\$ 3.395.326	6.0%	\$ 3.599.046
ODONTOLOGO 4 HORAS	\$ 6.074.677	\$ 1.697.664	6.0%	\$ 1.799.524
ENFERMERO	\$ 6.074.677	\$ 2.566.322	6.0%	\$ 2.720.301
TECNICO DEL AREA DE LA SALUD	\$ 2.251.917	\$ 1.210.327	6.0%	\$ 1.282.947
AUXILIAR AREA DE LA SALUD GRADO 5	\$ 2.229.572	\$ 1.475.215	6.0%	\$ 1.563.728
AUXILIAR AREA DE LA SALUD GRADO 4	2.229.572	\$1.210.327	6.0%	\$ 1.282.947
AUXILIAR AREA DE LA SALUD GRADO 3	2.229.572	\$1.191.885	6.0%	\$ 1.263.398
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.229.572	\$ 1.210.327	6.0%	\$ 1.282.947

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel:8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

AUXILIAR SERVICIOS GENERALES GRADO 2	2.229.572	CARMEN EMILIA OSPINA NIT. 813.0076.7167 \$ 1.076.716	6.0%	\$ 1.141.319
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES GRADO 3	2.229.572	\$ 1.191.885	6.0%	\$ 1.263.398
CELADOR	2.229.572	\$ 1.076.716	6.0%	\$ 1.141.319
CONDUCTOR	2.229.572	\$ 1.191.885	6.0%	\$ 1.263.398

ARTÍCULO TERCERO: La asignación básica señalada en la escala de remuneración, que el presente acuerdo se establece, corresponden a los empleados permanentes y de tiempo completo.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 128 de la constitución política, ningún empleado público podrá recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, de empresas o de instituciones en los que tengan mayoría el Estado, salvo las excepciones contempladas en la ley.

ARTICULO QUINTO: VIATICOS: Los empleados de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", que por razón de su oficio o en desempeño de sus funciones deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, fuera de la jurisdicción del Municipio de Neiva, tendrán derecho a reconocimiento y pago de viáticos mas los gastos de transporte de hasta por 10 días al mes.

Parágrafo I: para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte se requiere la expedición de la resolución motivada por el funcionario competente en la cual se indique de manera clara y precisa los días de duración de la respectiva comisión.

Parágrafo II: El reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

BASE DE LIQUIDACION			VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
HASTA		\$ 901.415	HASTA	\$ 81.754
DE	\$ 901.416	A \$ 1.416.487	HASTA	\$ 111.733
DE	\$ 1.416.488	A \$ 1.891.515	HASTA	\$ 135.571
DE	\$ 1.891.516	A \$ 2.399.131	HASTA	\$ 157.751
DE	\$ 2.399.132	A \$ 2.897.449	HASTA	\$ 181.148
DE	\$ 2.897.450	A \$ 4.369.793	HASTA	\$ 204.462
DE	\$ 4.369.794	A \$ 6.107.466	HASTA	\$ 248.350
DE	\$ 6.107.467	A \$ 7.251.768	HASTA	\$ 335.024
DE	\$ 7.251.769	A \$ 8.927.198	HASTA	\$ 435.528
DE	\$ 8.927.199	A \$ 10.794.694	HASTA	\$ 526.814
DE	\$ 10.794.695	A En adelante		\$ 620.403

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

05 

Parágrafo III: Los viáticos dentro del departamento se reducirán en un cincuenta por ciento (50%), cuando las personas o entidades suministran los comisionados, alojamiento y/o alimentación y así lo hubiera manifestado a la administración.

Parágrafo IV: Cuando la comisión se preste en áreas o lugares menos de 50 kilómetros y fuera de la jurisdicción no causara viáticos, pero si se le reconocerá los gastos de transporte

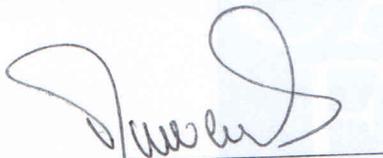
Parágrafo V: Los miembros de la Junta Directiva que en cumplimiento de sus obligaciones representen a la empresa en diligencias oficiales, fuera de su sede habitual y de la jurisdicción del municipio de Neiva, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos y gastos de transporte. Los viáticos a reconocer serán equivalentes a los liquidados al Gerente de la Empresa, el reconocimiento y pago se harán a través de resolución motivada expedida por la Gerencia de la Empresa, indicando la comisión y días de las mismas.

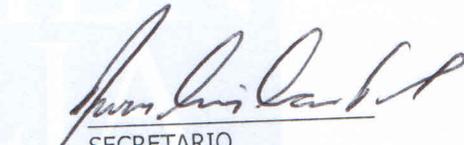
Parágrafo VI: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición pero tendrá efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2015 y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Dado en Neiva, a los ____ días del mes de Junio de 2015.

25 JUN 2015


PRESIDENTE


SECRETARIO



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8626262 (Citas)

20 JUN 2015

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-75

PROYECTO DE ACUERDO No. 35 2015

"POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LAS
DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"CARMEN EMILIA OSPINA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente y demás miembros de Junta Directiva E.S.E. "Carmen Emilia Ospina", me permito presentar para su conocimiento el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza el incremento salarial para el año de 2014, a los empleados de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina"

Que la corte constitucional mediante sentencia C- 1017 de 2003, estableció parámetros para ser tenidos en cuenta en la fijación del incremento salarial de los servidores públicos y al respecto señalo:

"6.1. Existe un derecho constitucional en cabeza de todos los servidores públicos, a mantener el poder adquisitivo de su salario (Artículo 53 y concordantes CP) y por ende, a que realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, esto es, el aumento I.P.C. en el año anterior sin que este sea el único parámetro que pueda ser tenido en cuenta. En consecuencia, no puede haber una política permanente del Estado que permita la disminución del poder adquisitivo en salario".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional emitió los Decretos 1062, 1063 y 1096 del 26 de mayo de 2015, por los cuales se fija la remuneración de los empleados públicos, el límite máximo salarial de las entidades territoriales y la escala de viáticos, se hace necesario establecer para el año 2015 el incremento salarial y la escala de viáticos para los empleados de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina"

Que el porcentaje del incremento salarial del 2015 para los empleados públicos del orden territorial se deduce de restarle el valor establecido en el Decreto No. 185 del 2014 al valor establecido en el Decreto No. 1062 de 2015; la diferencia en estos dos valores nos arroja el 4.66% para el incremento salarial de los empleados de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del año 2015.

Que la administración mediante Resolución No. 100 de fecha mayo 04 de 2015, dio inicio a la negociación colectiva con las organizaciones sindicales ANTHOC y SINDESS; que mediante Acta de fecha 26 de mayo de 2015 se efectuó la aprobación del Acuerdo Colectivo como consecuencia del Pliego de solicitudes presentado por las agremiaciones sindicales y mediante Resolución No. 136 de fecha junio 02 de 2015 se reconoce el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscritos entre las asociaciones sindicales y la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en el CAPITULO SEXTO "ESCALA DE REMUNERACIÓN Y EMOLUMENTOS: AJUSTE Y AUMENTO; PRIMA DE SERVICIOS Y BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS" Artículo 29: **POLITICA SALARIAL**, la administración hará un incremento mínimo de conformidad con lo que decreta anualmente el Gobierno Nacional más un punto treinta y cuatro (1.34) puntos adicionales para un total del 6.0% para la vigencia del año 2015

Cordialmente,


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8626262 (Citas)